



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICION DE FRAZADAS PARA JARDINES INFANTILES-PR 02.

**RESOLUCION EXENTA N°015/ 1912**

RANCAGUA, OCTUBRE 16 DE 2009

**VISTOS:**

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; y los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por S.C.N° 56 de Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, autorizada con fecha 25/05/2009, se solicitó la ADQUISICION DE FRAZADAS PARA JARDINES INFANTILES, PROGRAMA 02.
- 2.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su Artículo 7° y el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, numeral 3 del Título II, señalan que las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios deberán ser efectuados a través de los Convenios Marco como primera prioridad.
- 3.- Que por las características de lo solicitado no fue posible encontrarlo en Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
- 4.- Que el monto destinado a la compra de los elementos es inferior a 100 UTM.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación para la ADQUISICION DE FRAZADAS PARA JARDINES INFANTILES, PROGRAMA 02.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CLAUDIA REAL RISSETTI  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FRM/LAE/MSV/msv

**DISTRIBUCION-**

- As. Jurídico
- Subdirección de RRFY Y FISICOS
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.